

*Ministerio de Salud Pública*MINISTERIO DE SALUD PÚBLICAMINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 21 JUL 2023

VISTO: la solicitud de transformación de cargo promovida por el funcionario de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Sr. Gonzalo Andrés Gelós Balparda, al amparo de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en redacción dada por el artículo 19 de la Ley N° 19.996, de 3 noviembre de 2021;-----

RESULTANDO: I) que la citada disposición faculta a los funcionarios de los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas a solicitar la transformación de sus cargos;-----

II) que se establece asimismo que los cambios no podrán solicitarse hacia los escalafones J, K, L, M y N, ni desde los escalafones K, L (subescalafón ejecutivo), M, N, R, y S del sistema referido;-----

III) que los literales A) y B) del artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en redacción dada por el artículo 19 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, establecen los requisitos a cumplir para las transformaciones;-----

IV) que el Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, transformará los cargos respectivos asignándoles el último grado del escalafón, siempre y cuando tenga crédito presupuestal disponible;-----

V) que de ser necesario, la transformación se financiará con cargo a los créditos autorizados en la Unidad Ejecutora correspondiente, en el grupo 0 "Servicios Personales" y en ningún caso se podrá disminuir el nivel retributivo de los funcionarios;-----

VI) que, efectuada la transformación, si existiera

diferencia entre la retribución del funcionario en el cargo anterior y la del cargo al que accede, será asignada como una compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros incrementos por cambios en la tabla de sueldos, ascensos, aumento de grado del funcionario y compensaciones o partidas de carácter permanente, cualquiera sea su financiación, que se otorguen en el futuro. Dicha compensación personal llevará todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central;-----

CONSIDERANDO:I) que el Jerarca del Inciso ha manifestado que la transformación solicitada resulta necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría";-----

II) que el funcionario Sr. Gonzalo Andrés Gelós Balparda, reúne los requisitos exigidos en la mencionada norma;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Oficina Nacional de Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación y a lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en redacción dada por el artículo 19 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Transfórmese el cargo del funcionario de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", Sr. Gonzalo Andrés Gelós Balparda, de acuerdo al siguiente cuadro:-----

Unidad ejecutora	Cédula de identidad	Nombres y apellidos	Cargo actual	Cargo transformado
U.E. 001	4.440.942-0	Gonzalo Andrés Gelós Balparda	Escalafón "C", Grado 01, Denominación Administrativo, Serie Administrativo.	Escalafón "A", Grado 04, Denominación Técnico V, Serie Profesional.

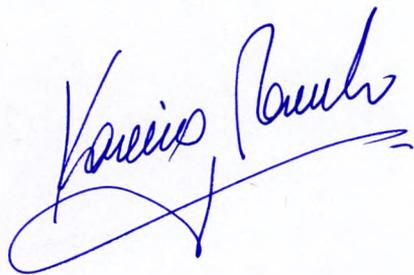
Ministerio de Salud Pública

- 2°) La transformación solicitada genera costo presupuestal anual de \$ 350.396 (pesos uruguayos trescientos cincuenta mil trescientos noventa y seis con 00/100), a valores enero 2023, el que será atendido con cargo al Objeto de Gasto 042/522, "Comp. Retrib. Min. Tabla L19149 Art 16", \$ 29.200 de Aguinaldo, más cargas sociales en la Unidad Ejecutora 001, Programa 441.-----
- 3°) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a los efectos correspondientes.-----

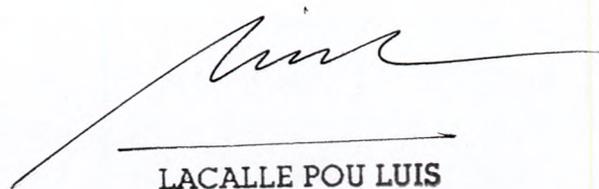
Res. Interna N°

Ref. N° 12/001/3/5536/2021

/aa.



13 art



LACALLE POU LUIS